Contrato No.	**030**	**Fecha:**	**15/08/2025**
Entidad contratante:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**		
Nit:	**900.409.652-4**		
Contratista:	**STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSSA**		
Identificación:	**1.050.958.618**		

Entre los suscritos a saber, **MOISES ALVAREZ MARIN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadaníaa No.70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representación de la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUHCA,** y por la otra la señora **STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSSA,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº **1.050.958.618** expedida en Turbaco - Bolívar, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios profesionales como Comunicador(a) Social para la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias – MUHCA.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, será de **cuatro (04) meses.**
3) Obligaciones:	El CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual realizará las siguientes actividades: 1. Prestar asesoría y apoyo diseñando y ejecutando estrategias de comunicación interna y externa de los proyectos y actividades que desarrolle la Corporación, asegurando la circulación oportuna y efectiva de información entre el equipo técnico, las comunidades y demás actores vinculados. 2. Prestar asesoría y apoyo diseñando y ejecutando planes de divulgación para la entrega y circulación de productos, resultados e información relevante en medios comunitarios, institucionales y digitales, conforme a los lineamientos que le proporcione la Corporación. 3. Prestar apoyo cubriendo y documentando comunicativamente las actividades de campo, reuniones técnicas, jornadas de socialización, eventos institucionales y demás acciones relacionadas con los proyectos a cargo del MUHCA, generando registros audiovisuales y escritos pertinentes. 4. Prestar asesoría y apoyo coordinando con el equipo técnico y demás personal que se designe, la recolección, organización, almacenamiento y uso autorizado de los registros visuales y sonoros obtenidos, asegurando su preservación, adecuada utilización y respeto por los derechos de autor e imagen. 5. Prestar asesoría y apoyo elaborando y validando productos comunicativos (boletines, notas de prensa, contenidos digitales, infografías, piezas gráficas y audiovisuales, entre otros) que visibilicen los avances, resultados y actividades de la entidad, garantizando coherencia, calidad técnica, pertinencia cultural y cumplimiento de la normativa en materia de derechos de autor. 6. Prestar asesoría y apoyo en la construcción de piezas gráficas y audiovisuales, en articulación con diseñadores o personal de apoyo, para socializaciones, encuentros comunitarios, eventos institucionales y entrega de resultados, según lineamientos que imparta el supervisor contractual. 7. Prestar asesoría y apoyo en la consolidación de insumos comunicacionales para informes, documentos y publicaciones finales de proyectos, incluyendo relatos, testimonios, citas y registros gráficos que reflejen la experiencia y participación comunitaria, según lineamientos que imparta el supervisor contractual.

	8. Llevar a cabo acompañamiento y participación dentro de los productos audiovisuales, ya sea como presentadora, productora o en la construcción del guion literario cuando sea requerido 9. Asistir puntualmente y participar activamente en reuniones de coordinación y seguimiento, brindando soporte comunicativo, proponiendo acciones de visibilización y realizando los ajustes que sean requeridos con base en la retroalimentación recibida. OBLIGACIONES GENERALES: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato.
4) Valor:	El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000),** este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
5) Forma de pago:	EL MUHCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante Cuatro (04) cuotas iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000),** que se tramitarán mes vencido, el pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral. **PARAGRAFO**: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes
6) Garantía:	(Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y por tratarse la presente de una contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne al MUSEO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUSEO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUSEO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUSEO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUSEO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo

	por razón de los servicios motivo del contrato.							
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	4242024838	**Banco:**	**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
8) Cláusulas excepcionales:	EL MUSEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.							
9) Causales de Terminación:	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA.** De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.							
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUHCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Equivalente al 10% del valor del contrato							
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a **EL MUHCA**, a ttítulo de indemnización, una suma equivalente Al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUHCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.							
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Contador del MUSEO.							
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 24.1 Los estudios previos. 24.2 La oferta presentada por el Contratista. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60 del 15 de agosto de 2025.							
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal							
15) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUHCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.							
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuaciónn: **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS,** ubicada en el centro Histórico de la Ciudad de Cartagena Palacio de la Inquisición Segundo Piso teléfono:							

	6606025 extensión: 105 correo: contador@muhca.gov.co, el CONTRATISTA: **STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSSA.** C.C. 1.050.958.618. Dirección: Urbanización Altos de Plan Parejo Mza d l 2 Casa 2 primera etapa. Tel: 6849826. Correo electrónico: steffyarellano@gmail.com. Turbaco – Bolívar.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, Director Ejecutivo **MOISÉS ÁLVAREZ MARÍN** y por la contratista **STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSSA**